

**TEPIC, NAYARIT; TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

La Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, notificado vía correo electrónico el veinticuatro de abril de la presente anualidad, transcurrió del veinticinco al veintisiete de abril del año en curso. Conste. -

**TEPIC, NAYARIT; TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión **B/119/2023** y toda vez que se dio vista a **Juan Carlos Serna**, recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, por tanto, **se sobresee** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información interés del recurrente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, se le hace del conocimiento que de conformidad al acuerdo emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, el uno de mayo de dos mil veintitrés, se suspendieron plazos y términos procesales, mismo que se encuentra disponible en el hipervínculo: <https://itainayarit.org/home/calendario-oficial/>.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

